

## ACTA PARITARIA N° 4

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las doce treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES y Pablo SELA en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Convocatoria a Concurso Cerrado para cubrir cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias.
2. Solicitudes de incorporación de personal
  - a) Departamento Académico de Educación. TRI-LUJ: 2892/2010
  - b) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión. (Agrupamiento Administrativo -TRI-LUJ: 2045/2010- y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -TRI-LUJ: 1773/2010- ).
  - c) Dirección General de Recursos Humanos. TRI-LUJ: 1456/2010
  - d) Centro Regional Chivilcoy. TRI-LUJ: 2211/2010
  - e) Dirección General de Gestión Institucional
3. Alta asignación Suplemento por Riesgo para personal No Docente dependiente del Departamento de Mantenimiento. TRI-LUJ: 2891/2010
4. Informe liquidación 3° cuota Incentivo de Capacitación Año 2010. TRI-LUJ:2660/2010
5. Solicitud asignación categoría cinco (5) personal No Docente que desarrolla tareas técnico-profesionales en la Dirección de Bienestar Universitario. TRI-LUJ:2015/2010
6. Situación contractual de personal No Docente que presta servicios con reducción horaria en la Dirección General de Sistemas.
7. Asignación Partida Presupuestaria Administración No Docente - prórroga contratación Asesor Letrado DASMI – EXP-LUJ: 2194/2008
8. Proyectos del sector No Docente trazados en el marco de la Asignación Especial de Reparación Histórica determinada por Ley 26319.

1. Analizada la necesidad de convocar a concurso para cubrir los cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, acordado por la Comisión Paritaria Particular, homologado por Res. CS N° 402/06, y teniendo en cuenta lo previsto por la Reglamentación Particular del Título 4, Capítulo “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente, Decreto PEN N° 366/06, la Comisión define que el llamado a concurso tendrá carácter Cerrado y comprenderá los cargos cuyas funciones sean de Director General (categoría uno), Director (categoría dos), Jefe de Departamento (categoría tres), Jefe de División (categoría cuatro) y Subjefe de Departamento (categoría cuatro), conforme el anexo I parte de la presente.

Además, considerando que existen presentaciones de titulares de sector, mediante las cuales informan respecto de la oportunidad de convocatoria a concurso de algunos cargos en función de las necesidades del servicio de cada sector, la Comisión acuerda no incluir en la convocatoria los cargos vacantes que se nominan seguidamente: Subjefe de Departamento de Concursos Docentes (categoría cuatro); Subjefe de Departamento de Coordinación Administrativa (categoría cuatro); Subjefe de Departamento de Contrataciones (categoría cuatro) y Jefe de División Administración de Bienes de Consumo (categoría cuatro).

Por otra parte, en relación al Concurso Cerrado General para el cargo de Director de Servicios Generales las partes convienen que la posesión de ese cargo operará una vez que se produzca la baja definitiva por acceso al beneficio jubilatorio de quien al momento tiene asignada transitoriamente tales funciones, Jorge Duhour.

2. Analizadas las solicitudes de incorporación de personal presentadas por responsables de distintas áreas, las partes formulan los acuerdos que en cada caso se indica:

a) Departamento Académico de Educación: la Comisión acuerda su tratamiento conjunto con Expediente N° 1204/2008 “Escudero Silvia (Leg. N° 99481) – s/Licencia sin goce de haberes en el cargo No Docente categoría 7 a partir del 1° de octubre del 2006”. Al respecto la parte empleadora se compromete gestionar ante la Dirección de Asuntos Legales el análisis de la licencia mencionada. No obstante, se deja constancia que es intención de las partes dar curso favorable al requerimiento, en tanto se resuelva el trámite que generaría la disponibilidad del cargo, en función de la disponibilidad presupuestaria.

b) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión: considerando que el requerimiento de personal administrativo se sustenta en razones de servicio y existencia de vacante en la citada dependencia, en razón de las bajas producidas recientemente, las partes acuerdan la incorporación de un agente No docente para el desarrollo de tareas administrativas. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de gestionar esa asignación a través de la reubicación de personal.

Además y en relación a la situación planteada respecto del servicio No Docente en la escuela Infantil UNLu, las partes analizan el tema y entienden que la cantidad de personal asignada al área responsable de esos servicios se corresponde en un todo con lo determinado por Res. CS N° 402/06, razón por lo cual y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del sector, al momento no resulta posible hacer lugar a lo solicitado.

c) Dirección General de Recursos Humanos: las partes acuerdan el desarrollo de un análisis exhaustivo de la situación, a través de reuniones con el personal jerárquico de la Dirección General de Recursos Humanos a fin de determinar las necesidades reales del sector en función de los servicios que corresponde prestar al área, en función de la disponibilidad presupuestaria.

d) Centro Regional Chivilcoy: teniendo en cuenta que la incorporación solicitada no genera incremento en el gasto en virtud que el sr. Lavallén fuera contratado para desempeñar funciones de administración de red y mantenimiento de los equipos informáticos en el mencionado Centro y que tal erogación fuera imputada a la Partida Presupuestaria No Docente, las partes acuerdan la incorporación del sr. Pablo Lavallén en un cargo de personal No Docente, Planta No Permanente, categoría seis (6), agrupamiento Técnico Profesional con una reducción horaria de hasta quince (15) horas semanales, con una prestación de servicios de veinte (20) horas semanales, a partir del 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

e) Dirección General de Gestión Institucional: las partes convienen la incorporación de un agente para el desarrollo de tareas administrativas en virtud de lo acordado en reunión de fecha 30 de marzo del corriente año, en relación a cambio de sector de personal de esa dependencia. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de gestionar esa asignación a través de la reubicación de personal.

3. Analizada la presentación efectuada por el sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento por Riesgo a personal No Docente de esa dependencia que con carácter regular y permanente desempeña funciones cuya naturaleza implica la realización de tareas en donde se pone en peligro cierto la integridad psicofísica del personal, las partes consideran que lo informado se corresponde con lo determinado por la Comisión en acuerdo de fecha 25 de agosto de 2008, homologado por Resolución CS N° 438/08, razón por lo cual acuerda la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal No Docente que desempeña funciones en el Departamento de Mantenimiento a partir del 1° de abril de 2010, conforme el anexo II de la presente.

4. Las partes toman conocimiento del informe remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionado a la liquidación de la 3° cuota Incentivo de Capacitación Año 2010 y sin presentar objeciones al respecto, convalidan lo actuado.

5. Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Bienestar Universitario, Lic. Verónica Amado, mediante la cual solicita la asignación de categoría cinco (5) a los agentes

Germán CANO y Pablo ULRICH, en razón que los mencionados agentes desarrollan tareas técnico-profesionales en el área de Deportes de la Sede Central y del Centro Regional Campana respectivamente, las partes convienen correspondiente aplicar el mismo criterio para este caso que el determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010, para análoga situación.

6. Analizada la presentación del sr. Director General de Sistemas mediante la cual solicita ampliar la dedicación horaria de la agente Agustina JIMENEZ – quien prestara servicios con reducción horaria del 57 % de la jornada laboral- con retroactividad al mes de febrero 2010, en virtud del incremento de la demanda de servicios al área, las partes acuerdan con carácter excepcional acceder a lo requerido.

7. Analizado el tema referido a la prórroga de la contratación del Asesor Letrado de DASMI, Abog. Claudio Alejandro UBERTINO ROSSO, las partes acuerdan que el gasto que demande la erogación precedente como en años anteriores, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Administración No Docente, Programa 1, Actividad 22.

8. La parte empleadora toma conocimiento del informe presentado por los representantes de ATUNLu ante la Comisión Paritaria referido al análisis de los proyectos pertinentes al sector No docente trazados en el marco de la Asignación Especial de Reparación Histórica determinada por Ley 26319.

--- Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----  
---

Gabriel CASCALLARES

Pablo SELA

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ